



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-10359975-GDEBA-DDDPRLMPGP - Cese por incapacidad laboral - Carolina Andrea SOSA

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10359975-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se tramita el cese por incapacidad laboral de Carolina Andrea SOSA, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge en el orden 31 la Dirección Salud Ocupacional ha determinado que la agente Carolina Andrea SOSA presenta al 26 de enero de 2021, una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que en el orden 39 el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires ha dictaminado con fecha 10 de mayo de 2021, que la nombrada presenta una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70%), lo cual posibilita que se opere el cese por esa causal, a partir del 11 de mayo de 2021;

Que en los órdenes 47 y 51 obra situación de revista de la nombrada e informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 29 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y la Ley N° 14.070;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedido, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - el beneficio legal otorgado por la Ley N° 14.070 a la agente Carolina Andrea SOSA (DNI N° 23.219.108 – legajo 900.350 - Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1973), dejando establecido que tendrá derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A) por el período comprendido entre el 26 de enero de 2021 y el 10 de mayo de 2021, fechas en las cuales han dictaminado la incapacidad laboral total y permanente la Dirección Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas -, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral total y permanente superior al sesenta y seis por ciento (66%), a partir del 11 de mayo de 2021, conforme lo establece el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 29 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), de la agente Carolina Andrea SOSA (DNI N° 23.219.108 – legajo 900.350 - Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1973), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante “D” y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 45 del Decreto Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de nueve (9) años, diez (10) meses y trece (13) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y dieciséis (16) años y ocho (8) meses reconocidos en el ámbito Nacional, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante “D”, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

